

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, (376)

A C L A R A T O R I A

SR. CARLOS E. CASTRO SEVILLA y OTROS.

A FAVOR

SR. EDGAR A. ABARCA ALVAREZ y OTROS.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles veinte y tres, de Noviembre, de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero de este cantón, comparecen, por una parte los señores Carlos Efraín Castro Sevilla, Blanca Vinueza de Castro, Gerardo Marcelo Castro Vinueza, Sonia del Pilar Castro Vinueza, José Ricardo Castro Vinueza, por sus propios y personales derechos; y, Mónica Soledad Castro Vinueza por intermedio de su apoderado el señor Carlos Efraín Castro Sevilla, según poder especial que se agrega como documento habilitante, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les conocerá con el nombre de Cedentes; y, por otra parte los señores Edgar Antonio Abarca Alvarez, Helio Zanoni Arévalo Viscaino y Patricio Fabián Latorre Unda, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y también para efectos del presente contrato se les conocerá con el nombre de Cesionarios.- Los

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



**NOTARIA
TERCERA**

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad capital, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura publica la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sivrase incorporar una de la que conste la siguiente de ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Carlos Efraín Castro Sevilla, Blanca Vinueza de Castro, Gerardo Marcelo Castro Vinueza, Sonia del Pilar Castro Vinueza, José Ricardo Castro Vinueza y Mónica Soledad Castro Vinueza por intermedio de su apoderado el señor Carlos Efraín Castro Sevilla, según poder especial que se agrega como documento habilitante, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les conocerá con el nombre de Cedentes; y, por otra parte los señores Edgar Antonio Abarca Alvarez, Helio Zanoni Arévalo Viscaíno y Patricio Fabián Latorre Unda, a quienes en adelante y también para efectos del presente contrato se les conocerá con el nombre de Cesionarios, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, quienes de común y mutuo acuerdo convienen celebrar el presente contrato de Aclaración de Escritura Pública, al tenor



**NOTARIA
TERCERA**

de las siguientes cláusulas: SEGUNDA: ANTECEDENTES. Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales celebrada el día viernes cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Manuel Moreta Castillo, Notario Tercero del cantón Quito, los que arriba comparecen como cedentes, cedieron en favor de los Cesionarios el cien por ciento de las participaciones sociales de la empresa Guardianías Ecuatorianas Cía. Ltda., últimos de los nombrados que por su parte aceptaron la Cesión de Participaciones Sociales de la citada compañía del siguiente modo: Edgar Antonio Abarca Alvarez doscientas treinta y tres (233) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, Helio Zanoni Arévalo Vizcaino doscientas treinta y cuatro (234) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, Patricio Fabián Latorre Unda doscientas treinta y tres (233) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una todas las cuales suman setecientas (700) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una que representan la totalidad del capital social de la compañía Guardianías Ecuatorianas Cía. Ltda. TERCERA: ACLARACION.- En la escritura de Cesión de Participaciones Sociales descrita anteriormente no se especifica de manera concreta a quienes ceden sus participaciones sociales los Cedentes y a quienes adquieren las participaciones

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

sociales los Cesionarios, por lo que Cedentes y Cesionarios realizan la siguiente aclaración: Edgar Antonio Abarca Alvarez acepta en total la cesión de doscientas treinta y tres (233) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una del Cedente Carlos Efraín Castro Sevilla, socio que contaba con trescientas cincuenta y siete (357) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, de la empresa Guardianías Ecuatorianas Cía. Ltda., por lo que operada ésta cesión lo restan a su favor ciento veinte y cuatro (124) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una; Helio Zanoni Arévalo Vizcaino acepta en total la cesión de doscientas treinta y cuatro participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una de la siguiente manera y de los socios Cedentes señores de Carlos Efraín Castro Sevilla las ciento veinte y cuatro participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una que le quedaron en su favor luego de la cesión realizada en favor de Edgar Antonio Abarca Alvarez, de Carlos Castro Vinueza setenta (70) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, de Sonia Castro Vinueza cuarenta (40) de las setenta participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una; y, al cesionario Patricio Fabián Latorre Unda se le cede en total doscientas treinta y tres (233) participaciones sociales de un



**NOTARIA
TERCERA**

mil sucres cada una, de los cedentes señores de Castro Vinueza treinta (30) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una que le quedaron luego de la cesión en favor de Helio Zanoni Arévalo, de Gerardo Castro Vinueza setenta (70) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, de Mónica Castro Vinueza setenta (70) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y de José Castro Vinueza sesenta y tres (63) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, todas éstas de la compañía Guardianías Ecuatorianas Cía. Ltda., y que ascienden a setecientas (700) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, cedidas en su totalidad en la forma descrita. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta clase de contratos. (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor Oswaldo Arévalo Espinosa, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis).- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

todo lo cual doy fe.

Carlos E. Castro Sevilla

Carlos E. Castro Sevilla

170134022-4

Blanca Vinueza de Castro

Blanca Vinueza de Castro

170162497-19

Gerardo M. Castro Vinueza

Gerardo M. Castro Vinueza

170715400-9

Sonia del Pilar Castro Vinueza

Sonia del Pilar Castro Vinueza

170499145-2

José Ricardo Castro Vinueza

José Ricardo Castro Vinueza

170865298-5

Edgar Antonio Abarca Alvarez

Edgar Antonio Abarca Alvarez

170260462-8

Helio Zanoni Arévalo Viscaíno

Helio Zanoni Arévalo Viscaíno

17-0356543-7.

Sr. Carlos Castro Vinueza

Sr. Carlos Castro Vinueza

1705994992

Patricio Fabián Latorre Unda

Patricio Fabián Latorre Unda

060128453-2



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero, esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIA TERCERA
R. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tome nota de la presente escritura de cesión de participaciones otorgada hoy ante mí; en el margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones otorgada en esta Notaría, actualmente a mi cargo, el 5 de Agosto de 1.994, por la cual, los cedentes ceden sus participaciones que poseían en la Empresa Guardianías Ecuatorianas Cía Ltda., en la cual se incurrió en el error de especificar quién es el cedente y quienes son los cesionarios.- Quito, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO

NOTARIA TERCERA
R. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 862 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 2.924, tomo 105 correspondiente a la constitución de la compañía " GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA." lo referente a la presente aclaratoria de cesión de participaciones constante en la presente escritura.- Quito, a veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
REGISTRO MERCANTIL DE QUITO

1

2

3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la Ciudad de San Fran-

4 DE ESTATUTOS cisco de Quito Capital

5 EMPRESA GUARDIANIAS ECUATORIANAS de la República del Ecu-

6 CIA.LTDA. dor hoy día Viernes veir-

7 te y cuatro de FEBRERO

8 de mil novecientos noven-

9 ta y cinco ante mí, Doc-

10 tor Edgar Patricio Terán

11 Notario Quinto de este

12 Cantón comparece el señor Mayor(sp) Edgar Antonio Abarca Alva-

13 rez, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de

14 la Empresa GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA.LTDA., según aparece del

15 nombramiento que en copias se agregan. El compareciente es ecua-

16 toriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, legalmente

17 capaz y habil para contratar y obligarse a quien de conocerle

18 doy fe y dice que eleva a escritura pública la siguiente mi-

19 nuta. SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a

20 su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente

21 de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Em-

22 presa Guardianias Ecuatorianas Cía.Ltda., al tenor de las si-

23 guientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece a lá cele-

24 bración de la presente escritura el señor Mayor (sp) Edgar An-

25 tonio Abarca Alvarez, ecuatoriano, casado, y domiciliado en esta

26 ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y Representante Legal

27 de la Empresa GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA.LTDA., según apare-

28 re del nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercan-

1 til que se acompaña a la presente como documento habilitante,
2 además debidamente autorizado por la Junta General, Extraordi-
3 naria y Universal de Socios en sesión celebrada el día dos de
4 enero de mil novecientos noventa y cinco cuya acta también se
5 adjunta como habilitante, y facultado adicionalmente por los -
6 artículos Séptimo, Octavo, Noveno y más pertinentes de los Esta-
7 tutos aprobados y vigentes de la arriba indicada Empresa, con
8 el objeto de celebrar la presente escritura de Aumento de Ca-
9 pital Social y Reforma de Estatutos de la Empresa GUARDINIAS -
10 ECUATORIANAS CIA.LTDA.-SEGUNDA ANTECEDENTES.-a) Mediante escri-
11 tura pública celebrada el día cinco de agosto de mil novecien-
12 tos setenta y cuatro, ante el Doctor Efraín Martínez Paz, Notario
13 Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
14 de este mismo Cantón el veinte y siete de agosto del mismo año
15 bajo el número ochocientos sesenta y dos, tomo ciento cinco, se
16 constituyó la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA.LTDA., con
17 un capital social de cincuenta mil sucres, dividido en cincuen-
18 ta participaciones sociales de un mil sucres cada una.-b) El -
19 veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cua-
20 tro, se otorgó una escritura pública de transferencia de partici-
21 paciones sociales de la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA.
22 LTDA., ante el Notario Tercero del Cantón Quito Doctor Efraín
23 Martínez Paz, mediante la cual el socio fundador señor Oswaldo
24 Pazurto Ronce Rivadeneira cedió la totalidad de sus derechos, o
25 sea veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una
26 a favor de los señores Victor Hugo Cortéz Landázuri y Carlos
27 Reyes Sáenz, también el socio señor Carlos Efraín Castro Sevilla
28 cedió ocho participaciones de un mil sucres cada una, a favor

del señor Victor Hugo Cortez Landázuri y de Carlos Reyes -

00000 4

Sáenz, y quedo distribuido el capital social de cincuenta mil

sucres así; Carlos Efraín Castro Sevilla, con diecisiete partici-

paciones, Carlos Reyes Sáenz, con diecisiete participaciones y

Victor Hugo Cortéz con diecisiete participaciones, se aclara

que cada una de las participaciones tienen un valor de mil su-

cres, cada una. Fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Quito el veinte de octubre de mil novecientos setenta y cuatro

bajo el número mil sesenta y siete, tomo ciento cinco.-c) El -

veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se

otorgó la escritura pública de transferencia de participaciones

sociales de esta Compañía, ante el Notario Tercero del Cantón

Quito. Doctor Efraín Martínez Paz, por lo cual el socio señor

Victor Hugo Cortéz Landázuri cedió dieciseis participaciones

de un mil sucres a favor del señor Licenciado Alfredo Escobar

Crijalva, en concordancia con lo resuelto en la Junta Unicersal

de Socios de veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta

y cinco. Fue inscrita en el Registro Mercantil el quince de ju-

lio de mil novecientos setenta y siete en el folio dos mil -

novecientos veinte y cuatro, tomo ciento cinco.-d) El once de de

junio de mil novecientos setenta y cinco, se otorgó una escri-

tura pública de cesión de participaciones sociales de esta

empresa, ante el Notario Tercero del Cantón Quito Quito Doctor

Efraín Martínez Paz, por lo cual el socio Doctor Carlos Reyes

Sáenz, vede la totalidad de sus derechos o sea diecisiete par-

ticipaciones de un mil sucres cada una a favor del mayor en re-

tiro. Carlos Efraín Castro Sevilla, quedando distribuido el -

capital social de la Compañía de cincuenta mil sucres, así, Mayor

1 en retiro Carlos Castro Sevilla, treinta y cuatro participaciones
2 de un mil sucres cada una; y licenciado Alfredo Isacc Escobar
3 Grijalva dieciseis participaciones de un mil sucres cada una;
4 de acuerdo a lo resuelto en la Junta Universal de Socios efec-
5 tuada el diez de junio de mil novecientos setenta y cinco, acta
6 que se halla agregada a la escritura como documento habilitan-
7 te. Fue inscrita el quince de julio de mil novecientos setenta y
8 siete, en el folio dos mil novecientos veinte y cuatro tomo cien-
9 to cinco. -e) El quince de septiembre de mil novecientos setenta
10 y cinco, se otorgó la escritura pública de cesión de participa-
11 ciones sociales de la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.
12 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Jorge
13 Campos Delgado, mediante la cual el socio licenciado Alfredo -
14 Isacc Escobar Grijalva cede la totalidad de sus derechos, o sea
15 dieciseis participaciones sociales de un mil sucres cada -
16 una, a favor del Mayor en retiro Carlos Efraín Castro Sevilla y
17 del señor Gustavo Edmundo Aguilar Guerrón, en partes iguales, es
18 decir ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una
19 de ellas, quedando distribuido el capital de la Compañía así ;
20 Mayor en retiro Carlos Efraín Castro Sevilla cuarenta y dos par-
21 ticipaciones de un mil sucres cada una, y señor Gustavo Edmundo
22 Aguilar Guerrón ocho participaciones sociales de un mil sucres
23 cada una, de acuerdo a lo resuelto en la Junta Universal de So-
24 cios realizada el trece de septiembre de mil novecientos seten-
25 ta y cinco, acta que se halla agregada como documento habilitan-
26 te. Fue inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio
27 de mil novecientos setenta y siete, folio dos mil cinco. -f) El
28 veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete

1 ante el Notario Mercero del cantón Quito, Doctor Efraín Martí- 0000005
2 nez Paz, se otorgó una escritura de aumento de capital social
3 por cincuenta mil sucres, quedando distribuido el capital social
4 total así; El señor Carlos Castro Sevilla, con ochenta y siete
5 participaciones sociales y el señor Gustavo Aguilar, con trece
6 participaciones sociales. Fue inscrita en el Registro Mercantil
7 de Quito el veinte y seis de abril de mil novecientos setenta
8 y ocho, bajo el repertorio número seis mil seiscientos sesenta
9 y seis, tomo ciento cinco ;g) El dieciséis de junio de mil nove-
10 cientos ochenta y seis, ante el Doctor Manuel José Aguirre, No-
11 tario Vigésimo Segundo del cantón Quito, se otorgó una escritu-
12 ra de transferencia de participaciones sociales, mediante la -
13 cual los señores Carlos Efraín Castro Sevilla, y Gustavo Edmundo
14 Aguilar Guerrón transfieren treinta y seis, y trece participa-
15 ciones sociales en su orden a favor del señor Eulogio Salomón
16 Tamayo Lara, quedando finalmente estructurado el capital social
17 así; cincuenta y un participaciones sociales en poder del socio
18 señor Carlos Efraín Castro Sevilla, y cuarenta y nueve partici-
19 paciones sociales en poder del señor Eulogio Salomón Tamayo -
20 Lara. Esta escritura fue tomada nota al margen de la inscrip-
21 ción de la escritura de constitución de esta Compañía en el -
22 Registro Mercantil el ocho de julio de mil novecientos ochenta
23 y seis.-h) El veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochen-
24 ta y seis, ante el Doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo
25 Segundo del cantón Quito, se otorgó una escritura de transferen-
26 cia de participaciones sociales, por la cual el señor Eulogio -
27 salomón Tamayo Lara transfirió cuarenta y nueve participaciones
28 sociales a favor de los señores Carlos Efraín Castro Vinueza

1 y otros. Esta escritura fue tomada nota al margen de la inscrip-
2 ción de la escritura de Constitución de esta Compañía en el Re-
3 gistro Mercantil el diecinueve de agosto de mil novecientos -
4 ochenta y seis.-i) El treinta y uno de diciembre de mil novecien-
5 tos ochenta y seis, la Junta General de Socios de la Compañía ,
6 resolvió por unanimidad, aumentar el capital social en seiscientos
7 mil sucres, procediéndose a suscribir y pagar en su totalidad
8 haciendo uso del derecho preferente que tienen los socios, de
9 la siguiente manera; señor Carlos Wfrain Castro Sevilla, suscri-
10 bió trescientas seis participaciones sociales de un mil sucres
11 cada una, por el valor de trescientos seis mil sucres, pagó por
12 capitalización de la reserva legal ochenta y seis mil doscientos
13 veinte y seis sucres cuarenta y dos centavos, y pagó por capita-
14 lización de utilidades no distribuidas doscientos diecinueve -
15 mil setecientos setenta y tres sucres cincuenta y ocho centavos,
16 señor Carlos Castro Vinueza, suscribió sesenta participaciones
17 sociales de un mil sucres cada una, por el valor de sesenta mil
18 sucres , pagó por capitalización de la reserva legal; dieciseis
19 mil novecientos siete sucres quince centavos, y pagó por capita-
20 lización de utilidades no distribuidas, cuarenta y tres mil no-
21 venta y dos sucres ochenta y cinco centavos, señorita Sonia -
22 del Pilar Castro Vinueza, suscribió sesenta participaciones so-
23 ciales de un mil sucres cada una, por el valor de sesenta mil -
24 sucres, pagó por capitalización de la reserva legal; dieciseis -
25 mil novecientos siete sucres quince centavos , y pagó por capi-
26 talización de utilidades no distribuidas , cuarenta y tres mil
27 noventa y dos sucres ochenta y cinco centavos, señor Gerardo Mar-
28 cele Castro Vinueza, suscribió sesenta participaciones sociales

1 de un mil sucres cada una, por el valor de sesenta mil sucres -

2 pagó por la capitalización de la reserva legal; dieciseis mil ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁶ -

3 novecientos siete sucres quince centavos, y pago por capitaliza-

4 ción de utilidades no distribuidas, cuarenta y tres mil noven-

5 ta y dos sucres ochenta y cinco centavos; señorita Mónica Sole-

6 dad Castro Vinueza, suscribió sesenta participaciones sociales

7 de un mil sucres cada una, por el valor de sesenta mil sucres ,

8 pagó por capitalización de la reserva legal; dieciseis mil nove-

9 cientos siete sucres quince centavos, y pagó por capitalización

10 de utilidades no distribuidas, cuarenta y tres mil noventa y dos

11 sucres ochenta y cinco centavos; señor José Ricardo Castro Vi-

12 nueza suscribió cincuenta y cuatro participaciones sociales de

13 un mil sucres cada una, por el valor de cincuenta y cuatro mil

14 sucres, pago por capitalización de la reserva legal; quince mil

15 descientos dieciseis sucres cuarenta y tres centavos, y pagó por

16 capitalización de utilidades no distribuidas, treinta y ocho mil

17 setecientos ochenta y tres sucres cincuenta y siete centavos.

18 Por consiguiente, se suscribió un total de seiscientos partici-

19 paciones sociales de un mil sucres cada una, por el valor de seis-

20 cientos mil sucres , se pagó por capitalización de la reserva -

21 legal un total de ciento sesenta y nueve mil setenta y un su-

22 cres cuarenta y cinco centavos, y se pagó por medio de la capita-

23 lización de las utilidades no distribuidas un total de cuatro-

24 cientos treinta mil novecientos veinte y ocho sucres cincuenta

25 y cinco centavos. También se resolvió por unanimidad codificar

26 los Estatutos Sociales, según los términos constantes en la ci-

27 tada Junta General que se protocoliza como documento habilitar-

28 te. Mediante escrituras públicas de cesión de participaciones

1 ticipacionessociales de un mil sucres cada una, capitán (r) Helio

2 Arévalo Vizcaino un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil
 3 sucres, equivalente a mil cuatrocientas treinta y cuatro parti-
 4 ciones sociales de un mil sucres cada una; y Capitán (r) Patri-
 5 cio Fabián Latorre Unda, un millón cuatrocientos treinta y tres
 6 mil sucres, equivalentes a mil cuatrocientas treinta y tres par-
 7 ticiones sociales de un mil sucres cada una; únicos socios
 8 existentes a la fecha en la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS
 9 CIA.LTDA., los mismos que son de nacionalidad ecuatoriana.-El
 10 actual capital social se encuentra distribuido entre los socios
 11 de la siguiente manera .-----CAPITAL-----

12	SOCIOS	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO
13	Antonio Abarca	Ecuatoriano	1.666.000	1.433.000
14	Helio Arévalo	Ecuatoriano	1.668.000	1.434.000
15	Patricio Latorre	Ecuatoriano	1.666.000	1.433.000
16	T O T A L		s/ 5.000.000	s/ 4.300.000,00
17	PAGADO EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES ACTUALES		PORCENTAJES
18	1.433.000	1.666		33.32%
19	1.434.000	1.668		33.36%
20	1.433.000	1.666		33.32%
21	4.300.000	5.000		100%

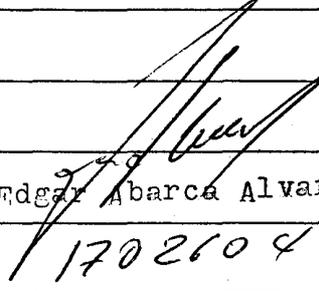
22 En consecuencia de todo lo anterior se procede a la siguiente
 23 reforma los estatutos aprobados y vigentes que aparecen de la
 24 escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos ochenta
 25 y siete ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo
 26 Noeno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
 27 Mercantil el siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.
 28 El artículo quinto.-Capital SOCIAL .Dirá.-El capital social de

la Compañia es de cinco millones de sucres, dividido en cinco

2000008

mil participaciones sociales de un mil sucres cada una número-
 das del cero cero uno al cinco mil inclusive distribuidas entre
 los socios en la forma descrita en el cuadro anterior. El res-
 to sigue como está.-CUARTA: El Gerente y Representante Legal de
 la Empresa GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA.LTDA., Mayor(sp) Edgar
 Antonio Abarca Alvarez declara con juramente que los datos que
 constan en la presente minuta y en la contabilidad de la Empre-
 sa son auténticos y reales y constituyen el fundamento verídi-
 co para que se opere el aumento de capital de la empresa GUAR-
 DIANIAS CIA.LTDA., responsabilizandose el declarante de cual-
 quier falsedad en que incurriere frente a los socios y a ter-
 ceros por los valores que determinan el presente aumento de
 capital.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás -
 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta
 clase de contratos.-Hasta aqui la minuta firmada por el Doctor
 Oswaldo Arevalo Espinosa, la misma que queda elevada a escritu-
 ra pública con su valor legal. para su otorgamiento se observa-
 ron los preceptos legales del caso, y, leído que le fue al com-
 pareciente este se afirma en su contenido y firma conmigo en
 unidad de acto. De todo lo cual doy fe .-

Myr. (sp) Edgar Abarca Alvarez



170260462-8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Edificio "Daniel Cadena" - Sodiro y Saá - 1er. Piso Ofc. 108 - Telf. Nº 543-472 - Casilla 6129
QUITO - ECUADOR

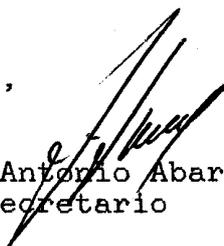
Quito diciembre 1, 1994

Mayor (sp)
Edgar Antonio Abarca Alvarez
Presente

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.. reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad nombrar a usted GERENTE de la Compañía por el plazo de DOS años. El Gerente es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,


Mayor (sp) Antonio Abarca A.
Gerente - Secretario

Acepto el nombramiento hecho en mi persona y prometo trabajar incansablemente en beneficio de la misma.


Mayor (sp) Edgar Antonio Abarca Alvarez

Nota: La Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA. se constituyó ante el Notario Tercero del Cantón Quito Doctor Efraín Martínez Paz agosto 5, 1974 y fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito en agosto 27 del mismo año.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7557 123

Registro de Nombramientos No. 21 Ofc. 1994
Quito, 1



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el 2 de enero de 1995, en el local de la Compañía Guardianias Ecuatorianas Cia. Ltda., situada en Edificio Daniel Cadena Luis Saa y Sodiro, primer piso oficina 108 a las 15h00 se reúnen los socios de la nombrada Compañía, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social en la siguiente forma: Mayor (sp) Antonio Abarca Alvarez en calidad de propietario de 233 participaciones sociales de (S/. 1.000) sucres cada una, Capitán (r) Helio Arévalo Vizcaino en calidad de propietario de 234 participaciones sociales de (S/. 1.000) sucres cada una, Capitán (r) Patricio Latorre Unda en calidad de propietario de 233 participaciones sociales de (S/. 1.000) sucres cada una. Por encontrarse representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, presidiendo la misma el Señor Capitán (r) Helio Arévalo Vizcaino, Presidente de la Compañía y actuando como secretario el Señor Gerente General Mayor (sp) Antonio Abarca Alvarez, esta sesión universal al amparo de lo dispuesto en el ART. 280 de la Ley de Compañías se la realiza renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar el siguiente orden del día.

1. Aumento de Capital
2. Asuntos Varios

El Presidente luego de ratificar que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Empresa dispone que se proceda a conocer el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, acto seguido el presidente somete a consideración el primer punto de dicho orden del día esto es. Aumento de Capital en este punto toma la palabra el Mayor (sp) Antonio Abarca Alvarez y manifiesta que mediante resolución No 93.1.1.3.009 del dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicado en el registro oficial No 266 del primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la Super Intendencia de Compañías fija los nuevos capitales mínimos para las Compañías Limitadas en dos millones de sucres (S/. 2'000.000) en tal virtud y con el fin de dar cumplimiento a esta disposición somete a consideración de los socios el incremento del capital social de la compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA. de setecientos mil sucres (S/. 700.000) a cinco millones de sucres (S/. 5'000.000) tomando para tal efecto general aportaciones de capital repartidos en numerarios y depósitos en efectivo en el Banco de Guayaquil Cta. Cte. 604266-0, de la siguiente manera, Mayor (sp) Antonio Abarca Alvarez, Un millón cuatrocientos treinta y tres mil sucres (S/. 1'433.000) equivalente a 1.433 participaciones sociales de un mil sucres cada una (S/. 1.000), Capitán (r) Helio Arévalo Vizcaino Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil sucres (S/. 1'434.000) equivalente a 1.434 participaciones sociales de un mil sucres cada una (S/. 1.000),



GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Edificio "Daniel Cadena" - Sodiro y Saá - 1er. Piso Ofc. 108 - Telf. N° 543-472 - Casilla 6129
QUITO - ECUADOR

Capitán (r) Patricio Latorre Unda Un millón cuatrocientos treinta y tres mil sucres (S/. 1'433.000) equivalente a 1.433 participaciones sociales de un mil sucres cada una, Estableciéndose el aumento de Cuatro Millones Trescientos mil sucres. (S/. 4'300.000,00) para poder totalizar el capital de la Compañía en la suma de Cinco Millones de sucres (S/. 5'000.000,00).

El Presidente somete a consideración la moción propuesta la cual es aprobada por unanimidad con la sugerencia adicional formulada por el Capitán (r) Helio Arévalo Vizcaino, En el sentido de que el Gerente General realice todos los trámites necesarios para alcanzar el Aumento de Capital. El Presidente somete a consideración el siguiente punto de orden del día y por no haber ningún asunto vario, el Presidente concede quince minutos a fin de que se redacte el acta de Junta General luego de lo cual y reinstalanda la sesión se da lectura a la misma aprobándose por unanimidad, siendo las 16 horas 30. Firmando para constancia todos los socios asistentes en cumplimiento al ART. 280 de la Ley de Compañías, en la ciudad de Quito el 2 enero de 1995.

Capitán (r) Helio Arévalo
PRESIDENTE

Capitán (r) Patricio Latorre
VICEPRESIDENTE

Mayor (sp) Antonio Abarca A.
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA
QUINTA

000010

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1
2 RAZON : DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 1429
3 de FECHA 28 ABRIL de 1995 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
4 SIENTO RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ PERTINENTE CON LA APROBACION
5 A ESTA CONSTITUCION DE SOCIEDAD (AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS) . QUITO A DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
7 Y CINCO .--

8
9
10 *Dr. Edgar Patricio Terán G.*
11 NOTARIO QUINTO
12 QUITO



16 RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por la Doctora
17 Beatriz Garcia Banderas, Intendente de Compañias de
18 Quito Encargada, en la Resolución No.
19 95.1.1.1.0001429, de 28 de Abril de 1.995, por la cual
20 se aprueba la escritura de Aumento de Capital y
21 Reforma de Estatutos de la Compañia Empresa
22 Guardianias Ecuatorianas Cía Ltda.", y en su Artículo
23 Segundo se dispone que se tome nota de esta
24 aprobación, al margen de la escritura matriz de
25 constitución de dicha compañía, acto que lo cumpla
26 sentado dicha razón al margen de dicha escritura
27 otorgada en esta Notaria actualmente a mi cargo, el 5
28 de Agosto de 1.974. Quito, diecinueve de Mayo de mil

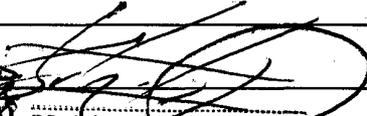
novecientos noventa y cinco.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

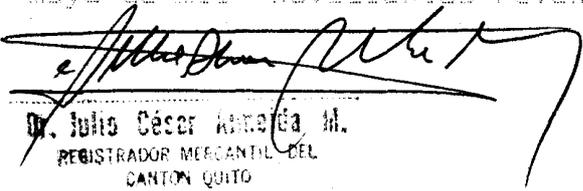
novecientos noventa y cinco.-

EL NOTARIO




 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE de la Sra. Intendente de Compañías de Quito (E), de 28 DE ABRIL DE 1995, bajo el número 1544 DEL REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 88Z del Registro Mercantil de 27 DE AGOSTO DE 1974, a fs. 2924, TOMO 105.-Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA. -Otorgada el 24 DE FEBRERO DE 1995, ante el Notario QUINTO del Cantón Quito, DR. EDGAR TERAN G. - Se fijó un extracto signado con el número 1033.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 21570.- Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Andrade M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

